



Resolución Ejecutiva N° 028-2022-ITP/DE

Lima, 01 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorando n.° 1050-2021-ITP/OGRRHH de fecha 29 de octubre de 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.° 0077-2022-ITP/OAJ de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se creó el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de Derecho Público Interno;

Que, el artículo 1 y 5 de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINADERG), establece que este es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación ante situaciones de desastres mediante lineamientos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres, siendo que esta debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno (en adelante los Lineamientos);

Que, los literales a) y c) del numeral 6.1 de los Lineamientos señalan que corresponde al Titular de la Entidad liderar la Gestión de la Continuidad Operativa y designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, tiene entre sus principales funciones: proponer los procedimientos y metodologías para la Gestión de Continuidad Operativa, proponer la designación del Grupo Comando, elaborar el cronograma de implementación de Gestión Operativa y presentarlo a la Alta Dirección, coordinar con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura, centros de cómputo, recomendando la ejecución de medidas correctivas de ser el caso, y demás contenidas el numeral 6.1.2. de los Lineamientos;

Que, mediante Informe n.º 0077-2022-ITP/OAJ de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría jurídica señaló que es viable designar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa; encargar a dicha oficina proponer los procedimientos y metodologías para la Gestión de Continuidad Operativa, proponer la designación del Grupo Comando, así como las demás funciones establecidas en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Ley n.º 29664, Ley Que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINADERG); la Resolución Ministerial n.º 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa.

Artículo 2.- Corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo Comando y demás funciones establecidas en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas, aprobada por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 3.- Disponer que cada unidad de organización del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP designe ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de Unidad de la Gestión de Continuidad Operativa, un representante encargado de las coordinaciones que resulten necesarias.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a todas las unidades de organización del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo